



DICTAMEN C.A. N.º 009/2025

Asunción, 23 de julio de 2025.-

REFERENCIA: "SOLICITUD DE ADENDA DE MONTO DE CONTRATO Y VIGENCIA, el Memorándum C.A. N.º 80/2025, LPN N.º 04/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL, CABECERAS DEPARTAMENTALES, OFICINAS REGISTRALES, OFICINAS TIPO CONTENEDORES Y OFICINAS TIPO MODULOS DE LA DGREC-LLAMADO PLURIANUAL 2024 - 2025" ID 453.652

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum C.A. N.º 080/2025 de fecha 23 de julio de 2025, esta Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil manifiesta a la Dirección de Administración y Finanzas: "...solicito sus buenos oficios para proceder conforme disponibilidad presupuestaria a la ampliación de monto y vigencia de Contrato del proveedor **3V INGENIERÍA S.A. ID N.º 453.652...**"

ANTECEDENTES:

Que, el Contrato N.º 03/2024 suscrito con la firma **3V INGENIERÍA S.A.**; tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a la fecha ya se han utilizado casi la totalidad del saldo de los contratos con dicha firma, y se considera sumamente necesario realizar el Convenio Modificatorio al contrato, ampliar el monto y vigencia a fin de seguir utilizando los servicios, y proseguir con la ejecución de los mismos, de esa forma salvaguardar los intereses de esta Entidad.

NORMA APLICABLE:

En este sentido debemos mencionar que, la **Ley N.º 7021/22 "De Contrataciones Públicas"** en su **Art. 67º "De la Modificación de los Contratos"** ... "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundados del administrador de contrato, las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Que, en el **Art.109º "Convenios Modificatorios en Administraciones y Servicios"** del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 establece que: "Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Que, la Resolución **DNCP N.º 230/2025** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su **Art. 178º Inciso b)** reza: "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las **cantidad o monto máximo adjudicado en el contrato**" y

Que copiado el texto dice: "...inciso d) reza: "La contratante podrá resolver la **ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...**"

En tal sentido como el Contrato N.º 03/2024, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cabe resaltar que se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma, es así que, considerando lo expuesto, la **ampliación del monto y vigencia** de los contratos resulta viable ya que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas en el precepto legal mencionado.

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIONES:

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Coordinación constató que el Contrato cuya modificación se pretenden realizar, a la fecha se encuentra vigente. En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en alguna de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia



Adrián Sánchez, Jefe
Dpto. de Seguimiento
y Ejecución Contractual

DGREC



DICTAMEN C.A. N.º 009/2025

Asunción, 23 de julio de 2025.-

REFERENCIA: "SOLICITUD DE ADENDA DE MONTO DE CONTRATO Y VIGENCIA, el Memorandum C.A. N.º 80/2025, LPN N.º 04/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL, CABECERAS DEPARTAMENTALES, OFICINAS REGISTRALES, OFICINAS TIPO CONTENEDORES Y OFICINAS TIPO MODULOS DE LA DGREC-LLAMADO PLURIANUAL 2024 - 2025" ID 453.652

por una cuestión lógica, de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar cláusula alguna que ya no esté vigente y en este sentido se encuentran en plazo.

Así mismo, se menciona que el contrato cuyo monto y vigencia se pretende ampliar, corresponde a servicios que hacen al buen desempeño de las funciones diarias y básicas de la Institución y la ejecución eficiente de los mismos, teniendo en cuenta que a la fecha existen necesidades básicas de mantenimientos correctivos y preventivos en la sede central y oficinas registrales de la DGREC, además todo mantenimiento edilicio es de suma importancia a fin de prolongar la vida útil de las instalaciones, mejorando el rendimiento y brindando seguridad a funcionarios y usuarios. -

La firma **3V INGENIERÍA S.A.** ha presentado su conformidad para la ampliación de monto y vigencia, manteniendo invariables las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Prosigue el artículo citado más arriba, manifestando lo siguiente: **Art. 67º "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"** ... "Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las cuales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

CONCLUSIÓN:

En conclusión, esta Coordinación Administrativa considera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para proceder a la **AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO, EL 20% Y VIGENCIA** al Contrato N.º 03/2024 conforme a los siguientes detalles:

CONTRATO N.º 03/2024, LPN N.º 04/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL, CABECERAS DEPARTAMENTALES, OFICINAS REGISTRALES, OFICINAS TIPO MODULOS DE LA DGREC-LLAMADO PLURIANUAL 2024 - 2025" ID 453.652, suscrito con la firma **3V INGENIERÍA S.A.**, ampliar el monto por el **20 %** del Monto Máximo del Contrato, la suma de **Gs. 240.000.000.-** (Garaníes Doscientos Cuarenta Millones) y ampliar la Vigencia hasta el 31 de marzo del 2026.-

En los términos mencionados más arriba, previa resolución en ese sentido, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Es mi Dictamen. -



Adrián Sánchez, Jefe
Dpto. de Seguimiento
y Ejecución Contractual
DGREC



MEMORÁNDUM C.A. N° 080/2025

A : ECON. FRANCISCO GONZÁLEZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

DE : LIC. HUGO FERNANDO SILVERO VELOSO, COORDINADOR
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



Lic. Fernando Silvero
Coordinador Administrativo
D.G.R.E.C.

REF. : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO

FECHA : 23/07/2025

Por el presente solicito sus buenos oficios para proceder conforme disponibilidad presupuestaria a la ampliación de monto de Contrato del proveedor 3V INGENIERÍA S.A. ID N° 453.652 conforme a la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. -

LPN N° 04/2024	Mantenimiento y reparaciones del edificio sede central, cabeceras departamentales, y oficinas registrales, oficinas tipo contenedores y oficinas tipo módulos de la DGREC
OG/Descripción	242/ Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales
Monto total de contrato	1.200.000.000 Gs.
Monto ejecutado al mes de marzo	897.633.865 Gs.
Ampliación solicitada	240.000.000 Gs.

La solicitud hace referencia a que esta Coordinación Administrativa, permitirá paliar las necesidades de mantenimientos y reparaciones menores para las diversas dependencias y oficinas registrales que conforman la Dirección General del Registro del Estado Civil, por lo que será imprescindible proceder a lo solicitado mediante los conductos pertinentes. -

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Dirección de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada N° 541
Recibido por: [Firma]
Fecha: 24/07/2025 Hora: 07:24

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
COORDINACIÓN DE U.O.C.
RECIBIDO POR: [Firma]
ACLARACIÓN: Janice Jiménez
FECHA: 24/7/25 HORA: 11/51

Con el Vº Bº de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones para proseguir con los trámites correspondientes. -
Firma: Econ. Francisco González
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Fecha: 24.07.2025.-



NOTA UOC N° 67/2025

Asunción, 05 de agosto de 2025.

**OBJETO: SOLICITAR CONFORMIDAD PARA
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DE
CONTRATO.**

SEÑORES

3V INGENIERIA S.A.

E-mail: juanmaverac@gmail.com

PRESENTE

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección General del Registro del Estado Civil, tiene el agrado de dirigirse a Usted, referente al Contrato N° 03/2024 suscripto en el marco de la **LPN N° 04/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL, CABECERAS DEPARTAMENTALES, OFICINAS REGISTRALES, OFICINAS TIPO CONTENEDORES Y OFICINAS TIPO MODULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO, PLURIANUAL 2024 - 2025" ID 453.652**, con el objetivo de manifestar cuanto sigue:

Que, en concordancia al Art. 67 "De la Modificación de los Contratos" de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en Art. 109 del Decreto reglamentario N° 2264/24, y el Art. 175 y 178 de la Resolución DNCP N° 230/25, de la dependencia administradora del contrato requiere la conformidad de **3V INGENIERIA S.A.** para la ampliación por Gs. 240.000.000 (Guaraníes Dascientos Cuarenta Millones) el **20%** del monto máximo total del contrato y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, a través de Convenio Modificatorio, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, manteniéndose invariables los precios adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condición es establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; para lo cual será necesaria su **conformidad y aceptación** correspondiente.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas, requerimos su respuesta en la brevedad posible.

Sin otro motivo en particular, les saludo muy atentamente. –



Abg. Mgtr. Karen Giménez
Coordinadora UOC

3V**INGENIERIA S.A.**

Dirección: R. I. 5 General Díaz N° 351

Teléfono: (021) 609-728

Asunción - Paraguay

Asunción, 05 de agosto de 2.025

Señora
Abogada Karen Giménez
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General del Registro Civil de las Personas
Asunción, Paraguay
Presente

Me dirijo a Ustedes en representación de la empresa 3 V Ingeniería S.A., con el objeto de responder a la Nota UOC N° 67/2025 y manifestar la conformidad y aceptación de nuestra empresa para la ampliación y vigencia del Contrato en el marco de la Licitación "LPN N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL, CABECERAS DEPARTAMENTALES, OFICINAS REGISTRALES, OFICINAS TIPO CONTENEDORES Y OFICINAS TIPO MODULOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2024-2025". ID N° 453652., Contrato N° 03/2.024.

Sin otro particular me despido muy atentamente,

3V**INGENIERIA S.A.**